MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 089 DEL 29-10-2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE SELECCION DIRECTA AL PROCESO **PN UPRES HUILA CD 216 2024 "ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO**".

LA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 de 2015, resolución 0579 del 28/02/2024 (por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos) orden interna 149 del 25 de octubre 2024 y resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional), y Que mediante Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O

Que la ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles", de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9º de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la estructura de la institución, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante a los Comandantes de Departamento la contratación de conformidad con la Resolución 0579 del 28/02/2024, por la cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución 0579 del 28/02/2024, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos, la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, posee la facultad, como Ordenador del Gasto de la Unidad, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de licitación pública y otras como contratar a través de la modalidad de selección directa, el arrendamiento de bienes inmuebles.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007. Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. ***Arrendamiento de bienes inmuebles:*** Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, artículo **2.2.1.2.1.4.11** del Decreto 1082 de 2015. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila tiene la necesidad de contratar el **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.**

La Unidad Prestadora de Salud Huila, no cuenta con la infraestructura necesaria en el Municipio de Pitalito para realizar la prestación de los servicios de Medicina General, Odontología General, Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 que corresponde a la norma de Habilitación, para suplir la necesidad de los usuarios del mencionado municipio, en cumplimiento del Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, orientada al desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la Dirección de Sanidad y las políticas del Consejo Superior de Salud.

Es necesario contratar con un inmueble que cuente con los requisitos de habilitación para la prestación de los diferentes servicios de salud, obligatorios por parte de la Unidad Prestadora De Salud Huila, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Pitalito - Huila.

JUSTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que es deber de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Huila, prestar los Servicios de Salud a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, es obligación de esta Unidad, dar cumplimiento a las políticas institucionales establecidas por el mando en materia de salud, y garantizar la continua prestación de los servicios y programas de salud que se encuentran en la Unidad Prestadora De Salud Huila para los usuarios y/o beneficiarios del municipio de Pitalito– Huila. Así las cosas, se requiere contratar el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del servicio de Medicina General, Odontología General, Promoción y Prevención, que cuente con las áreas físicas asistenciales y administrativas como consultorios y zonas habilitadas para la prestación de los servicios asistenciales de las actividades de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo a la Rresolución No. 3384 de 2000 y con Consultorios ubicados en un primer piso para la población de adulto mayor y maternas o en su defecto que las instalaciones cuenten con ascensor.

Dando cumplimiento con el instructivo 024 DIPON- DIRAF-70 de fecha 14 de septiembre de 2020 *"lineamiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía nacional*" se cuenta con los documentos solicitados así:

11.1.2 **AVAL TECNICO JURIDICO Y CATASTRAL**. Mediante comunicación oficial N° GS-2024-003030-REGI2 de fecha 26 de febrero de 2024, se solicita al Señor Coronel **VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS** Comandante Región de Policía N° 2, y a su vez da la trazabilidad al encargado diligenciamiento del formato 2BS-FR-0047-DE 2019 (Aval Técnico Jurídico Catastral), realizado con el apoyo de la señora Mayor **MARIA CRISTINA RAMIREZ JARILLO**- Jefe Infraestructura Región de Policía No 2 y la señora CPS-04 INGRID ESMITH CAMPOS PIZO - Abogada Asuntos Jurídicos Unidad Prestadora de Salud Huila, **dando concepto favorable.**

1.1.3 **AVALUO CANON DE ARRENDAMIENTO.** Mediante comunicación oficial N° GS-2024-003030-REGI2 de fecha 26 de febrero de 2024, se solicita al Señor Coronel VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS Comandante Región de Policía N° 2, le da viabilidad al formato 2BS-FR-0033 de fecha 20 de Abril de 2024, por el cual determina el resultado final de avaluó por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 3´460.500,00) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 206-47572.

1.1.4 **CONCEPTO JEFE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**. Mediante comunicación oficial N° GS-2024-003030-REGI2 de fecha 26 de febrero de 2024, se solicita al Señor Coronel VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS Comandante Región de Policía N° 2, quien da trazabilidad a la señora la señora Mayor **MARIA CRISTINA RAMIREZ JARILLO**- Jefe Infraestructura Región de Policía No 2, dando viabilidad mediante comunicación oficial GS-2024-006795-REGI2, de fecha 29 de abril de 2024, enviada desde correo electrónico regi2.reinf@policia.gov.co, anexo a este estudio previo.

1.1.5 **CERTIFICACION BIENES Y RAICES DE LA UNIDAD.** Mediante comunicación oficial N° GS-2024-003030-REGI2 de fecha 26 de febrero de 2024, se solicita al Señor Coronel VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS Comandante Región de Policía N° 2, quien da trazabilidad a el señor Intendente José Mauricio Espinoza Rojas responsable servicios públicos e impuesto predial, quien Mediante comunicación oficial GS-2024-043729-DEUIL de fecha 29 de abril 2024 informa que en el municipio de Pitalito, Huila, no cuenta con la disponibilidad de inmueble apropiados a cargo de la institución para atender las necesidades requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Huila.

1.1.6 **CERTIFICADO** CONCEPTO ESTUDIO DE SEGURIDAD. Mediante comunicación oficial N° **GS-2024-003031-REGI2** de fecha 26 de febrero de 2024, se solicita al Señor Coronel WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO, Comandante departamento Huila, y a su vez da la trazabilidad al señor TE BARRERA PARDO JAIME SEBASTIAN con posterior trazabilidad al señor SI OVIEDO MORALES LEONARDO ALBERTO quien ordena al señor Subintendente SI LEON ROJAS WILMAR DARIO emitir concepto a lo solicitado.

CONVENIENCIA DEL ARRENDAMIENTO:

El fortalecimiento en la prestación del primer nivel de atención en salud es un propósito de la actual administración de Sanidad Policial de acuerdo a instrucciones del nivel central, razón por la cual se hace necesario, en ausencia de instalaciones propias, arrendar unas que se adecúen al objeto de la Unidad Prestadora de Salud Huila, esperando con ello cumplir con las normas mínimas de habilitación exigidas por el Ministerio de la Protección social. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del arrendamiento de un inmueble para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario y el área administrativa, que cumpla de acuerdo a lo solicitado por las normas de habilitación para estos procesos, acogiéndose a las recomendaciones de Garantía de Calidad y Salud Ocupacional.

En el presente proceso de contratación directa, se realizaron las gestiones pertinentes ante las entidades territoriales de la región las cuales no cuentan con inmuebles que suplan esta necesidad y con condiciones habilitantes para ubicar el Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Pitalito por tal razón debe adelantarse con una persona natural o jurídica que acredite la propiedad del bien inmueble, el cual debe gozar de las condiciones que le permitan la posterior habilitación ante la secretaria de salud del Huila, teniendo en cuenta que en esas instalaciones se desarrollaran actividades relacionadas con la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con las instalaciones propias y adecuadas en el Municipio de Pitalito para cubrir los servicios prestados por MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA GENERAL, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, siendo necesario la contratación de este inmueble para evitar traslados de los usuarios del subsistema de salud, La ubicación de estos servicios en un solo inmueble, evitaría de igual manera el desgaste administrativo.

Así mismo, la creación de la Unidad Prestadora de Salud Huila, involucró la implementación e independencia de toda la infraestructura logística y administrativa totalmente independiente por comenzar a ejecutar los recursos de manera autónoma.

De igual forma se deja constancia que se realizaron las respectivas gestiones y requerimientos para dar cumplimiento al **INSTRUCTIVO 024 / DIPON - DIRAF – 70** *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL.* Los cuáles será anexado.

Conforme a lo anterior se indica que actualmente se está prestando el servicio dentro de estas instalaciones siendo necesario la continuación del mismo en garantía de la prestación de los servicios de salud para usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Pitalito - Huila.

Que el señor OSCAR NUÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.137.618 de Neiva – Huila, propietario del inmueble, con notificación judicial Calle 19 A No. 2-05 Barrio Entre avenidas del municipio de Pitalito, es una persona confiable, con experiencia en la ejecución del presente objeto contractual.

Que la Responsable ESPRI PITALITO, estructuró el estudio previo para el presente proceso de contratación y entrega la documentación requerida y en los formatos estandarizados por la Policía Nacional.

El valor estimado del arrendamiento asciende a la suma el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($20.301.600,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** Distribuidos de la siguiente manera para la vigencia **2024 TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESO ($3.460.500,00) M/LEGAL** y para la vigencia **2025 DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN DE PESOS ($16.841.100,00) M/LEGAL**:

ITEM	MESES	REC	CANON MINIMO ARRENDAMIENTO	VALOR MINIMO ESTIMADO-CONTRATACION
VIGENCIA2024	(1) MES	16	$3.460.500,00	$ 3.460.500,00
VIGENCIA 2025	(4) MESES Y (26) DIAS	16	$3.460.500,00	$ 16.841.100,00
VALOR ESTIMADO COTRATACION				$ 20.301.600,00

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, estableció en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que las condiciones que La Unidad Prestadora de Salud Huila exigirá al contratista son las estipuladas en la invitación y quedaran plasmadas en el contrato resultante del proceso **PN UPRES HUILA CD 216 2024.**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: La propuesta debe ser cargada al PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II Fecha y Hora: Según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar directamente con el señor OSCAR NUÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.137.618 de Neiva – Huila, donde el contrato tiene como objeto el "**ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO**" el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($20.301.600,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** Distribuidos de la siguiente manera para la vigencia **2024 TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESO ($3.460.500,00) M/LEGAL y** para la vigencia **2025 DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN DE PESOS ($16.841.100,00) M/LEGAL**:

ITEM	MESES	REC	CANON MINIMO ARRENDAMIENTO	VALOR MINIMO ESTIMADO-CONTRATACION
VIGENCIA2024	(1) MES	16	$3.460.500,00	$ 3.460.500,00
VIGENCIA 2025	(4) MESES Y (26) DIAS	16	$3.460.500,00	$ 16.841.100,00
VALOR ESTIMADO COTRATACION				$ 20.301.600,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II colombiacompra.gov.co/secop-II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva- Huila a los 29 días del mes de Octubre del 2024.

Atentamente,

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Realizó:
PT. Gina Vannesa Suarez Lozano
Analista de contratos
Revisó
TE. Ditier Alexander Benavides Sogamoso
Responsable grupo de contratos Upres (E)
Vo. Bo.
TE. Oscar Eduardo Illera Menza
Jefe Área Logística y Financiera (E)
Aprobó:
CPS-Ingrid Esmith Campos Pizo
Abogada Upres
Fecha de Elaboración: 29-10-2024

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfonos 8664545 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co